

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO  
**LEGISLATURA MUNICIPAL**  
HUMACAO, PUERTO RICO

**CERTIFICACIÓN**

Yo, ANALIRIS CRUZ VELLÓN, Secretaria de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la **Resolución Núm. 50, Serie 2018-2019**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 22 de abril de 2019.

**VOTACIÓN**

**VOTOS AFIRMATIVOS:**

1. Honorable Julio C. Burgos Gutiérrez
2. Honorable Olga del Moral Sánchez
3. Honorable Zayra E. Delgado Almodóvar
4. Honorable Roberto Díaz Díaz
5. Honorable Ricardo Díaz Maldonado
6. Honorable Joel I. Díaz Rivera
7. Honorable José Á. González Hernández
8. Honorable Alejandro Martínez Burgos
9. Honorable Grace Napolitano Matta
10. Honorable Miguel Rodríguez Vega
11. Honorable Narciso J. Rodríguez Velázquez
12. Honorable Daniel Santiago Rojas
13. Honorable Héctor E. Sepúlveda Ramos
14. Honorable Víctor M. Velázquez Casillas
15. Honorable Ángel G. Rodríguez Medina - Presidente

**EN CONTRA:**

Ninguno

**AUSENTE:**

16. Honorable Nydia M. Vega Cintrón

**ABSTENIDO:**

Ninguno

**CERTIFICO CORRECTO:**

  
**ANALIRIS CRUZ VELLÓN**  
**SECRETARIA**

*Sello Oficial*

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO  
**LEGISLATURA MUNICIPAL**  
HUMACAO, PUERTO RICO

Proyecto Núm. 50  
Resolución Núm. 50

Serie 2018-2019

De Administración, presentado por los honorables: Ángel G. Rodríguez Medina, Zayra E. Delgado Almodóvar, Narciso J. Rodríguez Velázquez, Miguel Rodríguez Vega, Grace Napolitano Matta, Víctor M. Velázquez Casillas, Daniel Santiago Rojas, José A. González Hernández, Julio C. Burgos Gutiérrez, Roberto Díaz Díaz, Olga del Moral Sánchez, Héctor E. Sepúlveda Ramos y Joel I. Díaz Rivera.

**“PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO DE HUMACAO, POR CONDUCTO DE SU ALCALDE INTERINO, LUIS R. SÁNCHEZ HERNÁNDEZ O DEL FUNCIONARIO DESIGNADO POR ÉSTE, A OTORGAR UN DONATIVO A LA ENTIDAD ‘CACIQUES BASKETBALL ACADEMY’, INC. POR LA CANTIDAD DE DOS MIL DÓLARES (\$2,000.00); Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.”**

**POR CUANTO:** La Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico,” en el Artículo 9.014, establece la facultad del municipio para ceder o donar fondos, o bienes de su propiedad a cualquier entidad no partidista que opere sin fines de lucro y se dedique a gestiones o actividades de interés público que promuevan el bienestar general de la comunidad. Solamente podrá hacer la cesión de bienes o la donación de fondos, previa comprobación de que la entidad es una sin fines de lucro, está organizada de acuerdo con las Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y cuando no se interrumpa, ni afecte adversamente las funciones, actividades y operaciones municipales.

**POR CUANTO:** La entidad denominada ‘Caciques Basketball Academy’, Inc., por conducto de su presidente, el Sr. Steven M. Torres Ramos, ha solicitado al Municipio de Humacao un donativo económico por la cantidad de dos mil dólares (\$2,000.00), con el propósito de cubrir gastos operacionales de dicha entidad y/o para sus gestiones o actividades propias al interés comunitario que persigue la organización.

- POR CUANTO:** ‘*Caciques Basketball Academy, Inc.*’ está registrada en el Departamento de Estado como una corporación sin fines de lucro no partidista, bajo el número de Registro 354716, goza de la categoría y garantías del Certificado de Cumplimiento o *Good Standing*, y se dedica a gestiones o actividades de interés público que promueven el bienestar general de nuestra comunidad.
- POR CUANTO:** Esta Administración Municipal reconoce la importante labor que realiza dicha entidad u organización y de los derivados beneficios fundamentales para el estímulo, desarrollo, y fomento del bienestar de la comunidad en general, asuntos que son de gran interés público municipal.
- POR CUANTO:** La Oficina de Finanzas Municipales acredita mediante certificación la disponibilidad de fondos para el donativo solicitado, cuya cantidad no habrá de interrumpir, ni afectar adversamente las funciones, actividades y operaciones municipales.
- POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:**
- SECCIÓN 1:** Se autoriza al Municipio de Humacao, por conducto de su alcalde interino, Luis Raúl Sánchez Hernández o del funcionario designado por éste, a otorgar un donativo por la cantidad de \$2,000.00 a favor de la entidad ‘*Caciques Basketball Academy, Inc.*’
- SECCIÓN 2:** La entidad donataria rendirá a la Oficina de Finanzas del Municipio de Humacao, con copia a la Legislatura Municipal de Humacao, no más tarde de treinta (30) días después de finalizado el evento y el propósito para lo cual fue destinado o el año fiscal para el cual le otorgaron los fondos, lo que ocurra primero, un informe fiscal detallado que describa el uso dado a este donativo. El mencionado informe incluirá, pero no está limitado, al uso dado al donativo otorgado y el beneficio obtenido.
- SECCIÓN 3:** La entidad donataria, además, deberá someter aquellos documentos, libros o registros que en su día sean requeridos por el

Municipio y deberá rembolsar al municipio los fondos no utilizados, si los hubiere, al momento de rendir el informe requerido por la Sección anterior, así como aquellos cuyo uso no pueda ser evidenciado como que fueron utilizados para los propósitos aquí autorizados.

- SECCIÓN 4:** Los fondos para este donativo provendrán de la cuenta 01-09-04-94.47 de la Partida Donativos, autorizándose, de ser necesario, el cambio de la partida, no así la cuantía autorizada.
- SECCIÓN 5:** Esta Resolución será vigente de inmediato una vez aprobada.
- SECCIÓN 6:** Copia de esta Resolución debidamente certificada se le enviará a la Oficina del Alcalde, a la Oficina de Finanzas Municipales y a la entidad donataria.

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO, EL 22 DE ABRIL DE 2019.**

  
Ángel G. Rodríguez Medina  
Presidente

  
Analiris Cruz Vellón  
Secretaría

**PRESENTADA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN, EL 23 DE ABRIL DE 2019 Y FIRMADA POR MÍ, EL 23 DE ABRIL DE 2019.**

  
Luis R. Sánchez Hernández  
Alcalde Interino